RESOLUCIÓN N° 138/2015.

Pilar, 28 de octubre de 2015.

VISTO: El Acta de Evaluación N° 26/2015, de fecha 22 de octubre de 2015, remitida por el **Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú**, por la cual recomienda la contratación, por la modalidad de locación de inmuebles, edificios a ser destinados como asiento de los distintos Juzgados de Paz de esta Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 63 del Decreto N° 21909/03 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas"* establece los criterios de adjudicación, sobre los cuales se ha realizado la evaluación técnica y económica de las ofertas;

Que; la realidad departamental, particularmente en los distritos del interior del Departamento no permiten a la Circunscripción Judicial de Ñeembucú contar con el mínimo de ofertas exigido por la Ley por la escasez de locales disponibles para el asiento de las distintas dependencias;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial ha elevado su informe en base al análisis técnico y legal de las ofertas presentadas y el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones no ha encontrado ninguna objeción a la propuesta de adjudicación;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

R E S U E L V E:

ART. 1°: **AUTORIZAR** la contratación por la modalidad de "Locación de Inmuebles", PAC N° 290.195 para el asiento de los distintos Juzgados de Paz conforme a las disponibilidades presupuestarias y al Plan Anual de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, a los siguientes oferentes:

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2°
Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Vice Pta. 1a.
Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Presidente Consejo de Administración

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

..//..

RESOLUCIÓN N° 138/2015

Pilar, 28 de octubre de 2015.

				PLAZO DEL CONTRATO	
N°	**Nombres y Apellidos**	**Localidad**	**Importe mensual**	**DEL**	**AL**
1	Flordelina Martínez de Ghiringhelli	Tacuaras	660.000.-	01-noviembre-15	31-octubre-17
2	Genaro Borba Marín	Villalbín	660.000.-	01-noviembre-15	31-octubre-17
3	Nelly Gutiérrez de Miño	Guazu Cua	660.000.-	01-noviembre-15	31-octubre-17
4	Indalecia Ortega de Alderete	Paso de Patria	660.000.-	01-noviembre-15	31-octubre-17
5	Fructuoso Emilce Mendoza	Villa Franca	1.320.000.-	01-noviembre-15	31-octubre-17
6	Ángela Bobadilla Bauza	Villa Oliva	1.320.000.-	01-noviembre-15	31-octubre-17

ART. 2°: AUTORIZAR a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir los contratos respectivos.

ART. 3°: IMPUTAR la erogación dispuesta en el Art. 1° al rubro 251- ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES.

ART. 4°: **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.----------

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2°
Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Vice Pta. 1a.
Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración